



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0148-R-2016

Huancayo, 01 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala "El gobierno de la Universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1) La Asamblea Universitaria, 55.2) El Consejo Universitario, 55.3) El Rector, 55.4) Los Consejos de Facultad y 55.5) Los Decanos";

Que, conforme el Artículo 56° del Estatuto de la UNCP, La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: 56.1) El Rector, quien la preside, 56.2) Los Vicerrectores, 56.3) Los Decanos de las facultades, 56.4) El Director de la Escuela de posgrado, 56.5) Los representantes de los docentes de las diversas facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. Están representados de la siguiente manera: 50% de profesores principales, 30% de profesores asociados y 20% de profesores auxiliares. 56.6) Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos. 56.7) El representante de los graduados, en calidad de supernumerario, con voz y voto. 56.8) Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto. La Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria una vez al semestre y en forma extraordinaria por iniciativa del Rector, o de quien haga sus veces, o de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario, o de más de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria;

Que, mediante Resolución N° 0034-R-2015 en el segundo resolutivo se resuelve Acreditar a los docentes y estudiantes Representantes ante la Asamblea Universitaria, en sus correspondientes categorías, a partir del 09 de diciembre 2015 hasta el 08 de diciembre 2017;

Que, con Resolución N° 012-2015 CEU/UNCP de fecha 22 de diciembre de 2015, el Comité Electoral Universitario resuelve aprobar los resultados de las elecciones y declara ganadores entre otros al estudiante **Crispín Miranda, Julio César** como representante del máximo gremio de estudiantes de la UNCP, por el período de 01 año; asimismo declaran ganador al Docente Mg. **Miguel Ramón Llulluy** como del representante del máximo Gremio de Docentes, por el período de 02 años y del máximo Gremio de los Trabajadores Administrativos de la UNCP declara como ganador a la **TAP Rosa Liliam Melgar de Nieto**, por el período de 01 año; y


De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° INCLUIR** en la **Resolución N° 0034-R-2015** que acredita a los docentes y estudiantes Representantes ante la Asamblea Universitaria al estudiante **Julio César Crispín Miranda** como representante del máximo gremio de estudiantes de la UNCP, por el período de 01 año; al Docente **Mg. Miguel Ramón Llulluy** como del representante del máximo Gremio de Docentes, por el período de 02 años y a la **TAP Rosa Liliam Melgar de Nieto** como representare del máximo Gremio de los Trabajadores Administrativos de la UNCP por el período de 01 año.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL


DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR